

SUPERINTENDENCIA
DE SALUD

Intendencia de Prestadores de Salud

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº

171

SANTIAGO, 22 ENE 2021

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1) Lo dispuesto en el Nº2, del Artículo 121, del DFL Nº1, de 2005, de Salud; en la Ley Nº19.880; en los artículos 9º y siguientes, del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. Nº15, de 2007, del Ministerio de Salud; y la Resolución RA 882/52/2020, de 2 de marzo de 2020;

2) La Resolución Exenta IP/Nº3.924, 13 de diciembre de 2019, mediante la cual se declaró acreditado por segunda vez al prestador institucional "**HOSPITAL REGIONAL DR. LEONARDO GUZMÁN DE ANTOFAGASTA**"; el que se encuentra inscrito bajo el Nº2.192 del Registro Público de Prestadores Institucionales Acreditados;

3) El correo electrónico, de 20 de enero de 2021, de la Encargada (S) de la Unidad de Gestión en Acreditación, doña Giovanna Maregatti Herrera, mediante el cual se informa el cambio de domicilio del citado prestador, a su dirección actual de Avenida Azapa Nº5.935, de la ciudad de Antofagasta, de la Región del mismo nombre;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1º MODIFÍQUESE la inscripción del prestador señalado en el **Nº2)** de los vistos precedentes, en el sentido de modificar el registro de su domicilio al actual de Avenida Azapa Nº5.935, de la ciudad de Antofagasta;

2º PRACTÍQUESE la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

3º AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que mantiene el prestador en el Registro Público de Prestadores Institucionales Acreditados.

4º NOTIFÍQUESE la presente resolución al solicitante.

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

INTENDENCIA DE SALUD
INTENDENCIA DE PRESTADORES DE SALUD
CAMILO CORRAL GUERRERO
INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

CSR/CCV

DISTRIBUCIÓN:

- Representante legal del Prestador de Salud correspondiente.
- Jefa (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargada (S) Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Jefa del Subdepartamento de Fiscalización en Calidad IP
- Encargado Unidad de Apoyo Legal IP
- Abogada Unidad de Apoyo Legal IP
- Funcionario Registrador IP
- Expediente Entidad Acreditadora correspondiente
- Oficina de Partes
- Archivo